

nar de los documentos que acrediten la inscripción en el Registro de Asociaciones de dicha entidad sin ánimo de lucro.

3°. Anunciar la adjudicación en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento, y en los Boletines del Estado, Junta de Andalucía y de la Provincia.

4°. Formalizar en el plazo de diez días a partir del cumplimiento de la condición, la adjudicación en documento administrativo, salvo que el adjudicatario opte por escritura pública, que en todo caso, correrá íntegramente a su cargo, a este efecto se facultará al Alcalde tan ampliamente como en Derecho se requiera».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (14 del Grupo Socialista, 5 del Grupo del Partido Popular, y 3 del Grupo Mixto), 4 en contra (3 del Grupo de Izquierda Unida y 1 de D. José Subires Vargas, del Grupo Mixto), además de las implícitamente producidos por los Sres. miembros de la Corporación que se ausentaron durante el debate y resolución del presente punto, acordó, por el número de votos ya expresados, prestar su aprobación a la propuesta del Consejo de Administración, cuyo texto ha sido transcrito.

Ha sido cumplimentada la condición impuesta en el punto nº 2 del acuerdo antes transcrito, siendo inscrita la Asociación al nº 2.029 Sección 1ª del Registro de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga.

Contra el Acuerdo antes transcrito podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de la presente comunicación como trámite o requisito previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expresa, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición: todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Málaga, 15 de febrero de 1990.- El Alcalde.-P.D., Carlos González Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO (PP. 220/90).

La Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1989, al p. urg. 26., adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones, cuyo detalle es el siguiente:

Objeto: Contratación de Obras para la Ejecución de Escuela de Vela y Club Náutico.

Tipo. Doscientos veinticuatro millones quinientas treinta y seis mil trescientas sesenta y tres pesetas. (224.536.363 ptas).

Duración. 14 meses.

Información. Los interesados podrán recabar cualquier información sobre esta contratación, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación y Compras, en horas y días hábiles de oficina.

Presentación de ofertas. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones en el plazo de 40 días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil a que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de las Comunidades Económicas Europeas.

Apertura de ofertas. El día siguiente hábil a que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 8 de enero de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO. (PP. 149/90).

Aprobado en Sesión de 24 de enero pasado, el pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza de la Sierra del Pinar, de los bienes de propios municipales, se exponen al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. Los aprovechamientos de caza menor de la Sierra del Pinar, en una superficie estimada de 319 hectáreas.

Tipo de licitación. Ciento dieciocho mil sesenta y dos pesetas, al alza.

Duración del contrato. Desde la adjudicación definitivo hasta el 31.12.94.

Fianza provisional. Treinta mil pesetas.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría General del Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En dicha dependencia estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación aludido.

Apertura de proposiciones. En el Solón de Sesiones a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición. Se facilitará gratuitamente en el Ayuntamiento.

Archidona, 1 de febrero de 1990.- El Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de adjudicación definitiva.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 12 de enero de 1990 y Acuerdo Plenario de fecha 9 de febrero de 1990, se ha adjudicado definitivamente a Hormacosa la subasta convocada para la ejecución de la obra núm. 8-PC/85 «Ensanche y Mejora de la C.P. de Cúllar Vega al Puente de los Vados, Tramo I», con P.E.C., de 32.671.690 Pts. con la baja del 9.10% sobre el tipo de licitación.

Lo que se publica en ejecución de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de Régimen Local.

Granada, 16 de febrero de 1990.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO de concurso para la adquisición de equipos informáticos. (PP. 59/90).

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 21 de diciembre de 1989 y, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse contra los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas particulares, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se anuncia el siguiente concurso:

Objeto: La adquisición mediante concurso de un equipo informático compuesto de ordenador, pantalla, impresora, soportes, etc... todo, según se especifica en las condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Tipo de licitación: 40.000.000 ptas., IVA incluido y desglosados de forma que se permita conocer el precio de las distintas unidades. La oferta expresará el montaje de equipo y su puesta en marcha.

Forma de pago: Se hará efectivo en dos ejercicios presupuestarios consecutivos, con carga al Presupuesto Municipal, en la forma siguiente: 20.000.000 ptas., con cargo al presente ejercicio de 1989, y el resto con cargo al ejercicio de 1990.

Fianza provisional: El 2% del tipo (800.000 ptas.) constituida en cualquiera de las formas admitidas por el artº 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

Documentación: Los concursantes presentarán con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones que está a disposición del público en la Oficina de Contratación (Secretaría) de este Ayuntamiento, de 10 a 13 horas.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, que podrá estar lacrado, y en el que figurará: «Concurso para la adquisición de un equipo informático con sus instalaciones accesorias», en el Registro General de la Secretaría Municipal de las 9 a las 13 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en cualquiera de los siguientes boletines: «BOE», «BOJA» y «BOP», conforme al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don D.N.I., con domicilio en, calle, nº, en nombre propio lo en representación de hace constar:

1°. Que solicito su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el BOE nº de fecha, para contratar adquisición de un Equipo de Informática con sus instalaciones accesorias.

2°. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4° y 5° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3°. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de pesetas.

4°. Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5°. Propone como precio el de pesetas.

6°. Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma)

Apertura de pliegos: A las 12 horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la última publicación, considerándose inhábiles al efecto del acto de apertura los sábados, trasladándose al siguiente día hábil.

Vélez-Málaga, 18 de enero de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1. del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta pública con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: La Ejecución de las obras de la 1ª fase del Proyecto de Centro Socio-Cultural de Nueva planta situado en el cruce de la Avda. de Pino Mantano, Prolongación Ronda del Tarmarguillo. Sevilla.

Fecha de adjudicación definitiva: 12 de enero de 1990.

Importe de adjudicación: 155.967.998 ptas.

Empresa adjudicataria: Europrinsac, S. Coop.

Sevilla, 8 de febrero de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 200/90).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1989, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Punto nº 83. El Pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, fecha 14 y 15 de noviembre de 1989, cuyo texto a la letra es el siguiente:

Se dio cuenta de informe del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 8 de noviembre actual relativo a la adjudicación del Concurso Público para la ejecución de las obras y gestión del servicio público deportivo del Peri Le-2 Las Palmeras del P.G.O.U., del siguiente tenor literal:

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de julio de 1989 se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas que habrían de regir el concurso citado, (finalizado el plazo para presentar las proposiciones el día 13 de octubre de 1989) con publicación del Anuncio en el BOP nº 175 de 2 de agosto de 1989, en el BOJA nº 65 de 11 de agosto de 1989 y en el BOE nº 203 de 25 de agosto de 1989.

El día 10 del pasado mes de octubre fue presentada, dentro del plazo, proposición para la adjudicación del concurso, por los socios gestores de la asociación Recreativa Cultural Pinos del Limonar, D. Francisco Porras González, D. Enrique Corriño Alcázar, y D. Pedro Castro López, D. Ricardo Gómez Aracil y D. Gabriel Corrales Martínez, a la que se acompañaban la documentación requerida para el concurso.

De dichos documentos que numerados del 1 al 16 ambos inclusivos obran en el expediente, resulta que la Asociación Recreativa Cultural Pinos del Limonar se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. La citada Asociación representada por los antes mentados solicita la adjudicación comprometiéndose a la ejecución en el plazo de doce meses, no proponiendo modificación al proyecto aprobado y solicitando un plazo de concesión por 25 años. Respecto a las garantías acompañan Certificado expedido por el Arquitecto D. Javier Martín Malo, redactor del proyecto aprobado, respecto a la existencia de obras ejecutadas equivalentes al 6% aproximadamente del presupuesto estimado de las mismas; también acompañan Acta otorgada ante el Notario Don Cayetano Utrera Ravassa el 9 de octubre de 1989 al N° 2.355 de su protocolo, por D. Enrique Carrillo Alcázar en representación de la Mercantil Edificaciones Porras Fontiveros S.A., que manifiesta que esta entidad está dispuesta a realizar las obras necesarias para llevar a cabo las instalaciones deportivas en el Proyecto, condicionado a la adjudicación de las obras y gestión, objeto del concurso, a la Asociación Recreativa Pinos del Limonar.

En cuanto a las tarifas, que se representan en una cuota mensual, según el presupuesto inicial aportado ascienden a 1.370 ptas por socio y mes.

Tras el estudio de la documentación aportada se observa que la misma cumple los requisitos exigidos en las condiciones del concurso, si bien, la cláusula sexta del Pliego de Condiciones en su apartado 2° dispone que la prestación del servicio se realizará por Asociación Recreativa sin ánimo de lucro, no encontrándose aún inscrita la Asociación Cultural Recreativa Pinos del Limonar en el Registro correspondiente.

A la vista de lo expuesto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, acordó que una vez se emita informe favorable por el Servicio de Gestión Urbanística sobre la aportación de copia de los Estatutos en los que consten las especificaciones que resultan de los acuerdos plenarios municipales de 24 de febrero y 4 de julio del año en curso, se eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

1°. Adjudicar el concurso público para la ejecución de las obras y gestión del servicio público deportivo del Peri Las Palmeras del P.G.O.U. a la Asociación Cultural Recreativa Pinos del Limonar en constitución.

2°. Condicionar la eficacia de la precitada adjudicación, a la presentación por la Asociación Recreativa Cultural Pinos del Limonar de los documentos que acrediten la inscripción en el Registro de Asociaciones de dicha entidad sin ánimo de lucro.

3°. Anunciar la adjudicación en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento, y en los Boletines del Estado, Junta de Andalucía y de la Provincia.

4°. Formalizar en el plazo de diez días a partir del cumplimiento de la condición, la adjudicación en documento administrativo, salvo que el adjudicatario opte por escritura pública, que en todo caso, correrá íntegramente a su cargo. A este efecto se facultó al Alcalde tan ampliamente como en Derecho se requiera.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor (14 del Grupo Socialista, 5 del Grupo del Partido Popular, y 3 del Grupo Mixto), 4 en contra (3 del Grupo de Izquierda Unida y 1 de D. José Subires Vargas, del Grupo Mixto), además de los implícitamente producidas por los Sres. miembros de la Corporación que se ausentaron durante el debate y resolución del presente punto, acordó, por el número de votos ya expresados, prestar su aprobación a la propuesta del Consejo de Administración, cuyo texto ha sido transcrito.

Ha sido cumplimentada la condición impuesta en el punto nº